



DECRETO DE ALCALDIA N° 1793 / 2024.

06 AGO. 2024

ZAPALLAR,

VISTOS:

LOS ANTECEDENTES: Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988 “Orgánica Constitucional de Municipalidades”; Lo dispuesto en la Ley N°19.886, sobre contratos administrativos de suministro y prestación de servicios y su Reglamento; Sentencia de Proclamación Rol N° 299/2021, del Tribunal Electoral V Región Valparaíso de fecha 25 de junio de 2021, que me nombra Alcalde de la Comuna de Zapallar; Lo dispuesto en la Ley N°18.883, Estatuto Administrativo para Funcionarios Municipales; Lo dispuesto en el Reglamento Municipal N°1/2018, de fecha 28 de noviembre de 2018, que estableció la nueva planta de la Municipalidad de Zapallar; Lo dispuesto en la Ley N°20.922, que modificó la Ley N°18.695.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante el Decreto de alcaldía N°1748/2024, de fecha 29 de julio de 2024 se convocó a concurso público para proveer los cargos de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos y Auxiliares.
2. Que, el citado decreto incurre en errores de fondo y de forma que inhiben la continuación del proceso de concurso de manera válida.
3. Que se incurre, entre otros, en una incoherencia en la documentación solicitada, por cuanto se exige copia simple del título en circunstancias que con posterioridad a la tabla de puntajes del examen curricular se exige que éstos sean originales o suscritos ante notario. A su vez, la estructura de las bases no se condice con lo establecido en el Decreto N°3.353/2017, que aprueba el Reglamento de Concursos Públicos de la Municipalidad de Zapallar.
4. Que, en virtud de lo expuesto,

DECRETO:

1° DÉJESE SIN EFECTO el Decreto de Alcaldía N°1748/2024, de fecha 29 de julio de 2024 que convoca a concurso público para proveer los cargos de la planta de personal de la Ilustre Municipalidad de Zapallar de Directivos, Profesionales, Jefaturas, Técnicos y Auxiliares.

2° RETÍRENSE de la página web las bases aprobadas por el Decreto citado en el numeral precedente.



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar

3° COMUNÍQUESE por parte del Secretario Municipal o quien lo subrogue, por una sola vez, a las municipalidades de la región el presente Decreto.

4° PUBLÍQUESE el presente Decreto en la página de transparencia municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE



G. ANTONIO MOLINA DAINE
SECRETARIO MUNICIPAL



Gustavo Alessandri Bascuñan
ALCALDE

Distribución:

1. Municipalidades de la V Región de Valparaíso
2. Dirección de Gestión de Personas
3. Oficina de Transparencia
4. Archivo Secretaría Municipal

ADM/CL/JUR/GOP